

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio José Caja García.

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Felipe García Provencio.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a ocho de septiembre del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejal D. Antonio García Hernández.

Siendo las once horas y treinta y siete minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE

COLABORACION ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, AÑO 2021.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Bienestar Social en la que se dice: La Constitución española establece en sus artículos 10 y 14 el derecho a la dignidad de la persona y a igualdad ante a ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancias personal o social. Además la LO 10/95 del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, dentro de las penas privativas de derechos, las penas en beneficio de la comunidad.

La Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 57, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionabilidad y Sostenibilidad de la Administración Local, establece la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, pudiendo tener lugar, a través de Consorcios o Convenios Administrativos que se suscriban.

En este contexto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ya firmaron un Convenio de Colaboración el pasado 26 de octubre de 2018, cuyo objeto era el establecimiento de un cauce de coordinación estable y periódico en el seguimiento y gestión documental relativo a los Trabajos en Beneficio de la Comunidad, que nuestros vecinos puedan tener encomendados.

El citado Convenio, establece en su disposición decimotercera, que tendrá la vigencia de un año, no obstante, mediando anterior consentimiento escrito y unánime por las partes otorgantes, podrá ser prorrogado por sucesivos periodos hasta un máximo de cuatro años.

Considerando que es intención de este Ayuntamiento, como Entidad Local, en cooperar con la Administración del Estado en asunto de interés común.

Es por ello que, en calidad de Concejala, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prorroga anual para año 2021, del Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO.- Notificar estos Acuerdos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y a la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS AGENTES 08-36, 08-37 Y 08-43 DE LA POLICÍA LOCAL DE ALHAMA DE MURCIA POR SU ACTUACIÓN EL PASADO DÍA 08 DE JULIO DE 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: Con fecha 26 de agosto del presente, se ha emitido informe del Comisario Jefe de la Policía Local de Alhama, Don José Alfonso Toral Reina. En éste, el Sr. Toral Reina propone la felicitación por escrito a los agentes con n.º profesional 08-36, 08-37 y 08-43 con motivo de intervención el pasado día 08 de julio, remitida a Policía Nacional, y que tuvo como resultado la investigación y detención de dos ciudadanos por presuntos delitos contra los derechos de los trabajadores. También se ha recibido informe de felicitación por parte del Jefe de Brigada de Extranjería de Policía Nacional.

El informe del Sr. Comisario Jefe pone de manifiesto la implicación, profesionalidad, el trato correcto y esmerado que mantuvieron dichos agentes durante la intervención antes descrita, así como la colaboración con otros cuerpos de policía.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Agradecer y felicitar a los Agentes del Cuerpo de Policía Local de Alhama de Murcia, con n.º profesional 08-36, 08-37 y 08-43 por los servicios prestados el pasado día 08 de julio de 2020 en intervención remitida a Policía Nacional, y que tuvo como resultado la investigación y detención de dos ciudadanos por presuntos delitos contra los derechos de los trabajadores.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS AGENTES 08-11, 08-24, 08-31, 08-33 Y AL SUBINSPECTOR ACCIDENTAL 08-20 DE LA POLICÍA LOCAL DE ALHAMA DE MURCIA POR SU ACTUACIÓN LOS DÍAS 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: Con fecha 29 de agosto del presente, se ha emitido informe del Comisario Jefe de la Policía Local de Alhama, Don José Alfonso Toral Reina. En éste, el Sr. Toral Reina propone la felicitación por escrito a los agentes con n.º profesional 08-11, 08-24, 08-31, 08-33 y subinspector accidental 08-20 con motivo de intervención el pasado día 27 de agosto, en turno de tarde, y día 28 de agosto, en turno de mañana.

Las actuaciones objeto de esta felicitación tienen su origen en el requerimiento de una vecina de la localidad que había sufrido una sustracción de 200 € en su domicilio por parte de un varón que se había hecho pasar por agente de la Guardia Civil. Como consecuencia de esta denuncia se estableció un dispositivo de búsqueda e indagación que dio lugar a la detención de dos individuos por presuntos delitos de usurpación de funciones públicas.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Agradecer y felicitar a los Agentes del Cuerpo de Policía Local de Alhama de Murcia, con nº profesional 08-11, 08-24, 08-31, 08-33 y subinspector accidental 08-20 por los servicios prestados los días 27 y 28 de agosto de 2020 en sendas intervenciones que tuvieron como resultado la detención de dos individuos por presuntos delitos de usurpación de funciones públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS AGENTES 08-29 Y 08-34 DE LA POLICÍA LOCAL DE ALHAMA DE MURCIA POR SU ACTUACIÓN EL PASADO DÍA 15 DE FEBRERO DE 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: Con fecha 24 de febrero del presente, se ha emitido informe del Comisario Jefe de la Policía Local de Alhama, Don José Alfonso Toral Reina. En éste, el Sr. Toral Reina propone la felicitación por escrito a los agentes con n.º profesional 08-29 y 08-34 con motivo de la detención de dos varones por presuntos delitos contra la salud pública, cometido el sábado 15 de febrero en las inmediaciones de la Rambla de Don Diego. En concreto, estos ciudadanos fueron descubiertos realizando un intercambio de droga por dinero.

Este informe pone de manifiesto la implicación, profesionalidad, el trato correcto y esmerado que mantuvieron dichos agentes durante la intervención antes descrita.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Agradecer y felicitar a los Agentes del Cuerpo de Policía Local de Alhama de Murcia, con n.º profesional 08-29 y 08-34, por los servicios prestados el pasado día 15 de febrero de 2020 cuando procedieron a la detención de dos varones en las proximidades de la Rambla de Don Diego cuando se encontraban realizando intercambio de droga por dinero.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.*

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2020, y en relación con el expediente que se tramita para la adjudicación del “**Servicio de Mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”. Expte. **14/2019/sec_cservia**, y tras asumir en su integridad el contenido de las actas de la segunda y tercera sesión de la Mesa de Contratación de fecha 1 y 27 de julio de 2020, se acordó **CLASIFICAR**, según valoración realizada por la mesa de contratación a todas las mercantiles admitidas en el procedimiento, en el orden siguiente:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	BIFAN IBERICA SEGURIDAD S.L.	100,00
2º	AFIA SISTEMAS, S.L.U.	88,60
3º	AEREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, S.L.	86,00
4º	GENERAL IBERICA DE EXTINTORES, S.A.	63,60
5º	NORMATEX INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS, S.L.	53,70
6º	CHUBB IBERIA, S.L.	36,50
7º	EMURTEL, S.A.	36,40
8º	VIGILANT, S.A.	16,50
9º	VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	13,30

y **Requerir** a la mercantil **BIFAN IBERICA SEGURIDAD, S.L.** con CIF: B73770521, con domicilio en Av. de Europa nº 6 del P.I. Las Salinas de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840, e-mail a efectos de notificación electrónica julian@bifaniberica.com, para que el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, para la adjudicación del contrato.

Con fecha 18 de agosto de 2020, la citada mercantil ha atendido el requerimiento efectuado a través de la plataforma de contratación del Estado y ha presentado por ese mismo medio toda la documentación requerida, por lo que procede la adjudicación de este contrato.

Por lo expuesto, en mi calidad de Concejal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del “**Servicio de Mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”, a la mercantil **BIFAN IBERICA SEGURIDAD, S.L.** con CIF: B73770521, con domicilio en Av. de Europa nº 6 del P.I. Las Salinas de Alhama de Murcia (MURCIA) C.P. 30840, e-mail a efectos de notificación electrónica julian@bifaniberica.com, por un plazo de dos años susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por anualidades, hasta dos más, y por un importe para las dos anualidades de 14.359,80 € de B. I., más la cantidad de 3.015,55 € , en concepto de IVA 21%, lo que supone un total de 17.375,35 € IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de las ofertas presentadas por los miembros de la mesa de contratación asistidos del Ingeniero Técnico Municipal Industrial y se ha emitido informe por parte de dicho técnico, que constan en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Este informe fue asumido en su integridad y en base a él se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

QUINTO.- Notificar a través de la Plataforma de Contratación del Estado a la mercantil adjudicataria y al resto de mercantiles admitidas en este procedimiento, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar los presentes acuerdos a, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y responsable del contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Patrimonio de aprobar el proyecto de actuación con las modificaciones requeridas en relación a la solicitud de la actuación "*Consolidación y Restauración de estructuras murarias de los yacimientos de las Paleras y del Murtal en Alhama de Murcia*" y la Propuesta de la Concejal-Delegada de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería sobre concesión de ayudas a pymes del sector de comercio, hostelería y similares (lote XI).

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA ACTUACIÓN "*CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS DE LOS YACIMIENTOS DE LAS PALERAS Y DEL MURTAL EN ALHAMA DE MURCIA*".-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: En la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2020 se adoptó el acuerdo de aprobar la solicitud y memoria de actuación para CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS DE LOS YACIMIENTOS DE LAS PALERAS Y DEL MURTAL EN ALHAMA DE MURCIA, elaborada en base a la Resolución de 3 de julio de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, en la línea de consolidación y recuperación de su patrimonio, solicitó la referida subvención y aprobó la citada memoria y solicitud con fecha 21 de julio de 2020.

La financiación de la actuación viene regulada por la citada Resolución en la que se establecen los baremos estándar de costes unitarios conforme al artículo 67.1, letra b del Reglamento UE 1303/2013 y el importe subvencionable se calcula como un baremo estándar en función del indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), establecido anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En relación a la citada solicitud se ha realizado un requerimiento de documentación (EXPTE.: 2020-02-61FSE-0053) que no afectan a los importes económicos solicitados ni la aportación municipal, modificando solo aspectos conceptuales como tipos de módulos, códigos CNO, fechas de inicio y final, etc. Se han subsanado todos los documentos indicados y modificado la documentación relacionada.

Y es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación con las modificaciones requeridas por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en relación a la solicitud de la actuación de CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS DE LOS YACIMIENTOS DE LAS PALERAS Y DEL MURTAL EN ALHAMA DE MURCIA, por un importe total de 38.107, 62, de los que 25.714,14 euros son aportados por el SEF y comprometer el gasto correspondiente a este Ayuntamiento, por cuantía de 11.993,48 euros correspondiente a mano de obra, y 400 euros de materiales, cuyo gasto se habilitará con crédito suficiente para hacer frente a la parte no subvencionada.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, Servicio Regional de Empleo y Formación, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A

PYMES DEL SECTOR DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y SIMILARES, (Lote XI).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

El personal técnico de dicha Concejalía examinará todas las solicitudes, asegurándose de que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Luego evaluará las solicitudes según las bases y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas en función de las características específicas de cada solicitante.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería, de fecha 3 de septiembre de 2020, en relación a las solicitudes revisadas (12) para dicho programa del 11 de agosto al 3 de septiembre de 2020, las cuales han presentado la totalidad de la documentación especificada en el apartado 6.1 de las bases y encontrándose al corriente todos/as los solicitantes en los pagos con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder y pagar la ayuda para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma a los siguientes beneficiarios:

- Dña. M. R. A. con NIF
Avda. de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención	820 €
IBAN: ES36 – 0081 – 1162 – 3500 – 0616 – 2227	
• D. K. I. con NIE	
Avda. de Alhama de Murcia	
Total de importe estimado para subvención	1170 €
IBAN: ES11 – 0182 – 3204 – 1602 – 0156 – 8737	
• Dña. M. M. P. D. S.. con NIE	
C/ de Alhama de Murcia,	
Total de importe estimado para subvención	820 €
IBAN: ES71 – 2100 – 4077 – 6021 – 0055 – 1773	
• Julián Servicios Inmobiliarios S.L. con CIF B-73448193	
C/ Fuente del Ral nº 97 de Alhama de Murcia,	
Total de importe estimado para subvención	1320 €
IBAN: ES69 – 0081 – 1162 – 3500 – 0114 – 3823	
• Julián Servicios Inmobiliarios S.L. con CIF B-73448193	
C/ Doctor Sabín nº 13 de Alhama de Murcia	
Total de importe estimado para subvención	920 €
IBAN: ES69 – 0081 – 1162 – 3500 – 0114 – 3823	
• Dña. A. B. S. G. con NIF	
C/ de Alhama de Murcia	
Total de importe estimado para subvención	1120 €
IBAN: ES46 – 0081 – 1039 – 1900 – 0142 – 6845	
• D. J. G. B. Z. con NIF	
Avda. de Alhama de Murcia	
Total de importe estimado para subvención	600 €
IBAN: ES09 – 2038 – 3040 – 1160 – 0038 – 4630	
• Dña. Y. C. R. con NIF	

- C/ de Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 525 €
 IBAN: ES16 – 2038 – 1357 – 8330 – 0022 – 8061
- Dña. A. I. C. M. con NIF
 Pza. de Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 500 €
 IBAN: ES66 – 3058 – 0202 – 0427 – 2001 – 9023
 - Dña. M. C. V. A. con NIF
 C/ de Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 700 €
 IBAN: ES48 – 0081 – 1162 – 3000 – 0103 – 8813
 - Dña. J. L. C. con NIF
 Avda. de Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 500 €
 IBAN: ES87 – 3058 – 0566 – 3228 – 1031 – 0244
 - D. D. B. C. con NIF
 C/ de Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 700 €
 IBAN: ES19 – 2038 – 3040 – 1060 – 0028 – 0707
 - Dña. I. M. R. H. con NIF
 C/ de Alhama de Murcia
 Total de importe estimado para subvención 100 €
 IBAN: ES67 – 2100 – 7852 – 3821 – 0019 – 5781

SEGUNDO.- Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

TERCERO.- Notificar a los interesados y comunicar a Intervención municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.